APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO, PROGRAMA "MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD".

Resolución Exenta N° 125/ XIV región.

Valdivia, 17 de marzo de 2020.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exentas N°s 1583, 1588 y 1589, todas de fecha 31/12/2020 que aprueban distribución de presupuestos año 2020 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03 respectivamente; Res. Ex. N° 0115, de fecha 26/02/2020 que Modifica Res. Ex.N°1588 y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, suscribieron con fecha 2 de enero de 2019 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad , según consta de Resolución Exenta Nº 76 de fecha 25 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 17 de junio de 2019, mediante Resolución Exenta N°354 de fecha 02 de agosto de 2019.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

3° Que, atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, aprobadas mediante Resolución Exenta N°1586 del 31 de diciembre de 2019 SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019, acordando las partes modificar el Convenio individualizado en la cláusula precedente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Apruébese la modificación realizada al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO, PROGRAMA DE MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD, con fecha 18 de febrero de 2020, en el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDA DE LAGO RANCO

PROGRAMA "MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Valdivia a 18 de febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Ríos , representada por su Directora Regional doña (S) doña Nicole Etchegaray Oliva, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Carlos Anwandter N° 321 comuna de Valdivia en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, en adelante, **"el Municipio"**, R.U.T. Nº69.201.100-7 representada por su Alcalde don/ Miguel Ángel Meza Shwenke, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Calle Viña del Mar Nº345, comuna de Lago Ranco, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, suscribieron con fecha 2 de enero de 2019 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad , según consta de Resolución Exenta Nº 76 de fecha 25 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 17 de junio de 2019, mediante Resolución Exenta N°354 de fecha 02 de agosto de 2019.
2. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1586 de fecha 31 de diciembre de 2019 del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.

3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.
2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad 2019, por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Ríos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región De Los Ríos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Nicole Etchegaray Oliva, consta de Resolución TRA N° 121830/852/2019 R.M de fecha 18 de octubre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde Don Miguel Meza Shwenke para representar a la **I. Municipalidad de LAGO RANCO**, consta en Decreto Exento N°2.274 del 06 de Diciembre del 2016.

NICOLE ETCHEGARAY OLIVA /DIRECTORA REGIONAL (S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LOS RÍOS // MIGUEL MEZA SHWENKE / ALCALDE/MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO.

ARTÍCULO 2: Notifíquese la resolución al ejecutor.

ARTÍCULO 3: Publíquese la resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS

CAROLINA ÁGUILA JARAMILLO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

JPQ /PTG / NEO/neo
Abogada SERNAMEG
DAF SernamEG
Municipalidad Lago Ranco.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS